

DECRETO N°: 4296
TEMUCO: 11 OCT. 2024

VISTOS:

- 1.-La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Albranding SpA, ante Notario Público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 12 de septiembre del 2024.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Albranding SpA, Rol único tributario N°76.421.101-4, por escritura pública de fecha 12 de septiembre del 2024.-
- 2.-Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al contratista, la suma total y única de \$1.193.700.305, impuestos incluido.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mma/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE(S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad de Temuco
V&D
D. Asesoría Jurídica

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 4.835 / 2024

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2024

CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ALBRANDING SpA

Xsl.Mma/prh#####
#####

EN TEMUCO, República de Chile, a doce de Septiembre del año dos mil veinticuatro.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis de ésta ciudad, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra **ALBRANDING SpA**, en adelante también denominada "**La Provedora**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos veintiún mil ciento uno guión cuatro, representada legalmente por don **MARCELO ALBAGLI VILENSKY**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio calle Antonio Varas número ochocientos cincuenta y cuatro, oficina número ciento siete, de la comuna de



Temuco; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cincuenta y dos de fecha diez de Junio del año dos mil veinticuatro, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento sesenta guion dos mil veinticuatro **"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio número setecientos uno de fecha veintidós de agosto del dos mil veinticuatro, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a **ALBRANDING SpA.**- **SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga a **ALBRANDING SpA**, debidamente representada por **MARCELO ALBAGLI VILENSKY**, quien por su parte acepta, la **ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, TEMUCO**. Los servicios que por este instrumento se encargan a la Proveedora se ejecutarán con estricta sujeción a las bases administrativas, ya mencionada.- **TERCERA. PRECIO-FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora **ALBRANDING SpA**, la suma única y total de **mil ciento noventa y tres millones setecientos mil trescientos cinco pesos**, impuesto incluido. El precio del contrato será pagado por el Gobierno Regional de las Araucanía, mediante estado de pagos mensuales de acuerdo con la cantidad de contenedores entregados a los beneficiarios y previa presentación de la Factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del Inspector Técnico de la Obra. No se aceptarán la presentación de más de un estado de pago por cada mes. El pago será cursado dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la factura en conjunto con el acta de recepción conforme de los servicios. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección o Unida técnica indicará al adjudicatario

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados, en conformidad al artículo veintisiete " Formas de Pago", de las Bases Administrativas ya mencionadas.- **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de noventa días el que comenzará a contar del acta de "Entrega de Comienzo de Servicio", acta que se realizará dentro de cinco días hábiles contados desde la fecha del decreto que aprueba el contrato.- **QUINTA. GARANTÍA:** A fin de garantizar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Provedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número Folio F cero cero cinco cero tres cinco dos, con fecha de emisión treinta de agosto del dos mil veinticuatro y vencimiento catorce de octubre del dos mil veinticinco, por un monto de cincuenta y nueve millones seiscientos ochenta y cinco mil quince pesos, tomada a favor del Gobierno Regional de la Araucanía.- **SEXTA. AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha seis de agosto del dos mil veinticuatro.- **SEPTIMA. DOMICILIO PODER ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada **Muriel Marión María José Maturana Arriagada** para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento.- **OCTAVA. PERSONERIA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de **MARCELO ALBAGLI VILENSKY**, para actuar en representación de **ALBRANDING SpA**, consta en Escritura de Constitución de Sociedad de

fecha veinte de Noviembre del dos mil catorce, otorgada por escritura pública, ante el notario público titular de la Cuadragésima Primera Notaria de Santiago Félix Jara Cadot, repertorio treinta y seis mil seiscientos dieciocho guión dos mil catorce; ambas personerías no se insertan a petición de los comparecientes y por ser conocidas del Notario que autoriza.- Los gastos notariales del presente instrumento **serán de cargo de Proveedor**.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO. ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Handwritten signature of Marcelo Albagli Vilensky



MARCELO ALBAGLI VILENSKY

En rep. ALBRANDING SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 17 SEP 2024

